

Requisitos de egreso

Para obtener el grado de Maestro en Ciencias en Ingeniería, el alumno deberá cumplir con los requisitos señalados en los artículos 71 del RGEP (Reglamento General de Estudios de Posgrado) vigente de la UJAT.

Requisitos de Obtención de Grado

La modalidad de titulación de la Maestría en Ciencias en Ingeniería es únicamente mediante la presentación de Tesis. El procedimiento de registro, seguimiento y defensa de la tesis para obtener el grado será el siguiente:

- 1) El alumno propondrá individualmente un proyecto de investigación dentro de las líneas de investigación existentes en la maestría.
- 2) El alumno solicitará la autorización, registro del proyecto y del Director de Tesis ante el Comité Académico de Posgrado de la División, presentando el anteproyecto debidamente requisitado, acompañado con una propuesta de Director de Tesis y de asesores externos o internos.
- 3) La Jefatura de Posgrado, con el apoyo del Comité Académico de Posgrado de la Maestría en Ciencias en Ingeniería, nombrará un Comité Tutorial para la revisión y autorización del protocolo de investigación y el plan de trabajo. Este comité se integrará de acuerdo al RGEP vigente de la UJAT y tendrá las funciones que en dicho documento se describen, además de las señaladas en el presente Plan de Estudios.
- 4) El Comité notificará por escrito a la Dirección de la DAIA, el resultado de la revisión en un plazo no mayor a 20 días hábiles de acuerdo al calendario escolar vigente, contados a partir del recibimiento de la solicitud.
- 5) Si el dictamen de tres o más miembros del Comité es favorable, el Director de la DAIA realizará la asignación oficial del proyecto y del Director de Tesis.
- 6) El alumno presentará los avances del proyecto en los respectivos proyectos de tesis.
- 7) Para el desarrollo del proyecto, el aspirante dispondrá de un plazo máximo de un año, a partir de la fecha de aprobación del proyecto de tesis (segundo semestre). Este plazo podrá ser prorrogable por causas justificadas previo

análisis y determinación del Comité Académico de Posgrado de la Maestría en Ciencias en Ingeniería.

- 8) Al concluir el desarrollo del proyecto, el Director de Tesis emitirá por escrito su aprobación al Comité Académico de Posgrado de la Maestría en Ciencias en Ingeniería.
- 9) El Comité Académico de Posgrado de la Maestría en Ciencias en Ingeniería, a través de la Jefatura de Posgrado enviará la solicitud de revisión del proyecto al Comité y éste tendrá un plazo de treinta días hábiles para dictaminar y contestar por escrito al Presidente del Comité Académico de Posgrado de la Maestría en Ciencias en Ingeniería.
- 10) Si el Comité dictamina la aprobación del proyecto, el Director de la DAIA, en calidad de Presidente del Comité Académico de Posgrado de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería, emitirá la autorización de la impresión del documento final de Tesis para que el egresado continúe con los trámites correspondientes a la obtención del Grado.
- 11) Si el dictamen resultara con observaciones, el Comité Académico de Posgrado de la Maestría en Ciencias en Ingeniería informará por escrito al interesado, quien dispondrá de un plazo no mayor de 60 días naturales, para hacer las correcciones pertinentes y continuar con los trámites respectivos.
- 12) Además de los requisitos establecidos en el REGP, se requiere cumplir obligatoriamente con las actividades extracurriculares sin valor crediticio las cuales serán avaladas por la Comisión Académica del Posgrado en Ciencias en Ingeniería. A continuación se enlistan:
 - ✓ Participar como ponente en un evento científico de carácter nacional o internacional. El alumno deberá presentar la constancia que lo avale.
 - ✓ Entregar la confirmación de envío de un artículo científico para su publicación en una revista indexada a nivel Nacional o Internacional.
 - ✓ Presentar documento expedido por una institución reconocida que acredite su conocimiento y dominio de idioma inglés.